
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 11 DE ENERO DE 1799.

Constantinopla 10 de Noviembre de 1798.

Ali-Bey, Baxá de Jannina en Albania, ha enviado á la sublime Puerta 20 cabezas de enemigos, que fuéron muertos en la batalla que les dió en Prevesa, y se expusieron durante 3 dias al público en las murallas del serrallo.

Aseguran que el Mufti ha decidido que la ley de Mahoma no prohíbe pedir socorro de tropas á potencias infieles para destinarlas contra un Baxá rebelde, y en consecuencia de esta decision vendrá un ejército ruso á sujetar á Baswan-Oglow.

Desde que se ha sabido aquí la última victoria de este caudillo contra el ejército turco, se juntan frecuentemente los Ministros otomanos, sin duda para tratar del modo de asegurar mejor un golpe contra tan temible enemigo.

El 3 del corriente un destacamento de genízaros, en que iban 6 oficiales, conduxo á casa del Embaxador frances todos los republicanos que estaban presos en el castillo de las Siete-torres, excepto únicamente los ciudadanos Ruffin, Kiffer, y Dantan. Uno de los principales oficiales les pasó revista, y luego los fué destinando á varias fortalezas del mar Negro en esta forma: 9 individuos á la de Amasara, 8 á la de Sanson, 7 á la de Sinope, y 6 á la de Kirasse, ó Cirasse; que es desde donde llevó Lúculo el primer cerezo á Roma. — Todos estos presos fuéron conducidos la misma noche á Top-Hanna, y los embarcáron en buques que estaban prontos á dar la vela para sus respectivos destinos.

Hamburgo 29 de Noviembre.

Está aun pendiente el ruidoso asunto del arresto del irlandés Napper-Tandi, pues el Senado en su segunda junta acordó que se dexase la decision al arbitrio de un Ministro extranjero neutral, y fué elegido el de Dinamarca; pero este no quiso encargarse de resolver una contestacion movida entre dos potencias igualmente respetables y dignas de los miramientos de su corte. Entre tanto permanecen presos los 4 irlandeses, y el Ministro de Inglaterra insiste en que se los entreguen, habiendo declarado que hasta que los pongan en su poder mandará bloquear el puerto de Hamburgo. Este Senado negó al Ministro de la República francesa la licencia que pidió para ver á Napper-Tandi en su encierro.

Munich 30 de Noviembre.

Se está formando en este país un nuevo ejército de 10 á 12000 hombres, asegurándose que el Elector ha tomado esta determinacion en fuerza de instancias del Archiduque Carlos. Ademas se halla toda la Baviera cubierta de tropas austriacas. — Dícese que el Archiduque pondrá su cuartel general durante el invierno en el castillo de Nisenburgo.

Dícese que las tropas rusas auxiliares vienen con ánimo de obrar en caso de guerra como cuerpo separado é independiente de todo mando de los austriacos, alegando que estan pagadas por la Inglaterra.

Segun cálculos que se han hecho relativamente al número de tropas francesas que hay en Italia, parece que ascienden por ahora á 20000 hombres, de los quales 5000 ocuparán las fronteras del Reyno de Nápoles, y los restantes formarán un extenso y respetable cordon por la parte del Austria desde el país de los grisones hasta la extremidad del Tirol. Ya ocupan las montañas del Adda y del Oglio, y han formado una línea de observacion baxo las órdenes de los Generales Montrichard y Moreau.

Rastadt 6 de Diciembre.

El Baron de Rosenkranz, Ministro de Dinamarca como Duque de Holstein, entregó el dia 28 del mes último á la diputacion del Imperio una nueva memoria en que repite la solicitud de que persista en negar la pretension de los Plenipotenciarios franceses en orden al peage del Elsfleth: observa que dichos Ministros exígian al principio se declarase libre la navegacion de los principales rios interiores de Alemania, especialmente del Danubio; y que en fuerza de lo que alegó la diputacion, desistiéron de su intento: y que del mismo modo renunciarán á la supresion de dicho peage si los diputados del Imperio sostienen las razones que hay para no convenir en esta pretension.

Antes de ayer contestó la diputacion á la última nota de los Ministros franceses de 23 de Noviembre. Acepta la declaracion que aquellos hacen concerniente á las deudas, y segun la qual las deudas comunales de la ribera izquierda del Rhin quedan á cargo de ella, conforme al artículo 6º de la nota de 3 de Octubre. Sobre la peticion de la propiedad de las islas del Alto-Rhin, convendrá en ella la diputacion; pero observa que en aquella parte de países que baña el Rhin no hay isla alguna que pertenezca á nobles inmediatos, y que sea al mismo tiempo del Imperio. De todos modos la propiedad de estas últimas islas penderá del arreglo definitivo del artículo 5º de dicha nota de 3 de Octubre. Observa tambien la diputacion que las repetidas representaciones hechas tocante á la isla de Buderich, tan importante para seguridad de las fronteras de Alemania, producirán el efecto que se desea y espera. En quanto al peage de Elsfleth cree la diputacion que ya se ha explicado suficientemente en su nota de 17 de Octubre; y como los Ministros de Holstein-Oldemburgo, de Dinamarca y Prusia han declarado que se oponen formalmente á dicha supresion, parece superfluo tratar del asunto. Por lo que hace al de las leyes sobre la emigracion no pueden absolutamente admitir los diputados el principio que sientan los Ministros franceses, de que las reuniones de países alemanes hechas durante la guerra por el gobierno de Francia, han disuelto los vínculos que

los ligaban con el Imperio germánico: pues según derecho no dexarán dichos países de ser alemanes hasta que todo el Imperio haya renunciado, mediante tratados solémenes y el ajuste de la paz, á los derechos que sobre ellos tiene: y así, si no llegan á ser verdaderamente franceses sino por el tratado de paz, no pueden las leyes penales anteriores causar efecto en ellos. Alegan los diputados otras muchas razones contra la aplicación de las leyes sobre emigrados á los países adquiridos por los franceses, ó incorporados nuevamente con la República; y al fin piden que el gobierno francés haga á favor de dichos emigrados una declaración positiva que los dexé libres de toda interpretación voluntaria de parte de los que tienen á su cargo executar las leyes. Sobre los demás puntos de menor entidad y otras modificaciones, dice la diputación que por su naturaleza podrán arreglarse fácilmente. — Es de advertir que quando se trataba de extender los varios artículos de este *conclusum*, observó el Ministro austriaco Conde de Lehrbach que aun no se habia podido conseguir dar cumplimiento á todos los artículos del tratado de Campo-formio; pero que el Austria por dicho tratado solamente cedió su dominio sobre la Bélgica, sin perjudicar á los derechos que tiene el Imperio en aquellos países; y que así la diputación debia tomar tambien partido á favor de los habitantes belgas, en atención á que la Bélgica habia formado siempre el décimo Círculo del Imperio con el nombre de Círculo de Borgoña, conforme á un artículo terminante del tratado de Westfalia. Esta observación movió muchos altercados entre los diputados del Imperio. — Cansados y descontentos ya los Plenipotenciarios franceses de tantas tergiversaciones y modificaciones renovadas de continuo, presentarán en breve una contra-nota, que será su *ultimatum*.

Lóndres 3 de Diciembre.

Los Ministros de Rusia y Portugal tuvieron ayer una larga conferencia con el Lord Grenville, Ministro de negocios extrangeros.

Otras noticias recientes de Egipto ha recibido la compañía de la India por su agente en Constantinopla: contienen que Buonaparte se halla enteramente libre de los Beyes, y que permanece en el Cayro con el cuerpo principal de su ejército; pero el General Berthier habia marchado á Siria con 12000 hombres. — Tambien ha tenido la compañía los siguientes avisos del Indostan: el Lord Mornington ha llegado al Bengala. Nada indicaba preparativos hostiles de parte de Tippoo-Saib. El Shah-Zemann habia arrojado á Muhamet de todos sus dominios, cogiendo prisioneros á sus hijos y su muger. La guarnición de Batavia se habia reforzado con tropas enviadas desde la isla de Francia, y con muchos malayos; pero aunque aquella posesión holandesa estaba bien defendida, se padecia en ella gran mortandad. El Almirante francés Cercey, que manda las fuerzas navales francesas en el mar de la India, habia recibido 4 navíos de refuerzo: de suerte que contando las fragatas juntaba 9 buques baxo sus órdenes. Se habia presentado varias veces delante de la punta de Gáles, del cabo Comorin, y de Colombo.

El caudillo de los insurgentes Holt se halla en Dublin, en donde se embarcará para la América septentrional.

Basilea 14 de Diciembre.

En Lucerna se firmó el 30 del mes anterior un convenio particular entre el ciud. Perrochel, Ministro de Francia, y el ciud. Begos, Ministro de Relaciones exteriores de la Helvecia. Mediante este convenio dará la Suiza á la Francia un cuerpo auxiliar de 1800 hombres, reclutándolos á su costa la República francesa, y dando á cada uno 24 libras de enganche por 2 ó por 4 años de servicio, á voluntad de los reclutas, los cuales se han de presentar voluntariamente. Dividiráse este cuerpo en 6 medias brigadas de 300 hombres cada una. Nombrará el Directorio todos los xefes de brigada, los comandantes de batallon y los Capitanes. Dará gratuitamente la República francesa un uniforme á cada soldado, cabo y sargento, y víveres para un año. El destino de dichas tropas queda á arbitrio del gobierno de Francia; y luego que no necesite de ellas, encargará á una República aliada las tome á su servicio y sueldo.

Strasburgo 14 de Diciembre.

Por orden del General frances Dallemagne ha vuelto á interrumpirse la navegacion del Rhin.

Segun los muchos correos que pasan por esta ciudad despachados de Paris á Viena, puede creerse que se tratan asuntos de grande importancia entre el gobierno frances y el gabinete imperial. Dícese que el último extraordinario lleva pliegos, cuyo contenido acabará de concertar ámbos gobiernos; y ahora se miran como muy fundadas las esperanzas de próxima paz.—En la gazeta de Viena de 21 de Noviembre se ha impreso que el Directorio frances ha interpuesto la mediacion de aquella corte para el arreglo de sus desavenencias actuales con Inglaterra, Rusia y Turquía.

Extracto de carta de Rastadt del dia 9.

„El dia 6 entregaron los Ministros franceses al Conde de Metternich una nueva nota en respuesta al último *conclusum* de la diputacion del Imperio. Es muy dilatada, y en ella exponen muy por menor la condescendencia del gobierno de Francia en el arreglo de varios artículos, su moderacion y sus resoluciones dirigidas siempre al mas pronto ajuste de la paz. Al mismo tiempo manifiestan que la diputacion del Imperio exigiendo en cada nota nuevas solicitudes, alargando siempre las negociaciones, y proponiendo sucesivamente por última condicion de ajuste cada nueva petición que instauraba, llegó á conseguirlo todo, sin que la generosidad de la Francia sirviese á acelerar el fin de las negociaciones. Quando se creian disueltas las principales dificultades á gusto del Imperio, creaba ó reproducia la diputacion otros obstáculos, ó insistia en artículos ya negados formalmente, probando así que no queria la paz. Es pues evidente que cediendo los Plenipotenciarios del Imperio á sugerencias extrañas, se multiplicarian ya notas insignificativas, y se harian interminables las discusiones del Congreso; y así no tratan los Ministros franceses de contestar á la última nota que la diputacion les comunicó el dia 4, pues toda discusion es superflua quando por una y otra parte se ha agotado la materia, quando la resistencia del Imperio es ya sistemática, y que toda nueva condescendencia de la legacion francesa seria un delito. „La actual negociacion (añaden) debe tener término: y si un año entero no ha bastado para pacificar á la Alema-

nia, es sin duda porque hay otras miras muy distintas de la paz. En breve conocerá la diputacion y todo el pueblo alemán quienes son sus verdaderos amigos; y por ahora se requiere probar mediante un acto formal la perseverancia pacífica del gobierno francés, y hacer que los Plenipotenciarios del Imperio se expliquen de un modo positivo. En consecuencia, convencidos los infrascriptos de la recta intencion de su gobierno, y confiando aun en la prudencia y humanidad de la diputacion del Imperio, declaran que su nota de 3 de Octubre, explicada en las siguientes é indivisibles de 11, 13 y 23 de Noviembre, y en la presente, es el *ultimatum* del gobierno francés. Declaran en los propios términos, que si en el plazo de 6 días, contados desde mañana 7 de Diciembre, no ha dado la diputacion del Imperio y transmitido á los infrascriptos una respuesta categórica, y que satisfaga sobre todos los puntos de dicha nota del 3 de Octubre que estan todavía en contestacion, deben cesar sus poderes."

Causó aquí el contenido de esta nota la mayor novedad. El mismo dia despacháron los Ministros alemanes correos á sus respectivas cortes; hoy se juntó la diputacion del Imperio, y hubo muy reñidos debates. De 10 vocales los 6 votáron que se accediese á todas las proposiciones de la nota de 3 de Octubre modificada por las 3 siguientes. Los Ministros de Austria, Saxonia y Hanóver opináron contra toda nueva cesion, y pidieron que la diputacion insistiese sobre los 4 artículos relativos á los alemanes emigrados, al peage del Elsfleth, la isla de Buderich, y al Frickthal austriaco; y viendo los dos últimos Ministros que la mayoría de votos no cedia, protestáron, y se retiráron por no tomar parte en la resolucion. El Ministro austriaco permaneció en la junta, pero protestó tambien, expresando que el contingente del Austria estaba pronto á ponerse en marcha para cubrir al Imperio contra toda agresion. Algunos diputados particulares formáron por su parte una junta, y de resultas entregáron á la diputacion una nota enteramente pacífica, la qual podrá influir mucho en la última resolucion del Imperio, cuyo *conclusum* no se publicará hasta el 11, ó quizá hasta el 13, que es el último dia del término señalado en la nota francesa."

Paris 17 de Diciembre.

Ha enviado el Directorio á los Consejos dos mensajes. El 1º con fecha del 13 contiene los agravios é insultos hechos á la Francia por las cortes de Nápoles y Turin; y es una especie de manifiesto sobre la declaracion de la guerra. En el otro mensaje, que es del 16, dice que el ejército francés se hallaba dueño de Turin, y que el Rey se ha retirado á Cerdeña con su familia.

Despues de un discurso que pronunció el representante Lemercier sobre la importancia de este último suceso, se mandó imprimir el mensaje, y que se diesen 6 exemplares á cada vocal; y se concluyó la sesion de aquel dia con música y vítores.

Ademas de las dos ventajas conseguidas por nuestras tropas contra las sicilianas, se sabe que habiendo juntado todas sus fuerzas el General Monnier, comandante de Ancona, marchó contra una coluna de napolitanos, la puso entre dos fuegos, y consiguió derrotarla completamente. Añaden que el ejército francés ha recobrado ya dos ciudades de que se habian apoderado los sicilianos.

Se asegura que el Rey de Nápoles ha nombrado por Gobernador de Roma al Príncipe de Pignatelli, y por comandante de las armas al Duque de Salamandra.

En nombre del General Mack escribió el General napolitano Bourcard la siguiente intimación al comandante frances del castillo de S. Angel: „*Roma 28 de Noviembre.* El Capitan general comandante del ejército napolitano me ha encargado os escriba que ha sabido con la mas viva indignacion que habeis tenido el arrojo de tirar sobre nuestras tropas, siendo así que el General en jefe Championnet le avisó que evacuaría á Roma sin hacer la menor excepcion. En consecuencia os declara el Capitan general que todos los franceses enfermos en los hospitales de Roma, como tambien los guardas que vuestro General dexó en ellos, y los quales se han arrestado, se consideran como rehenes; y que á cada tiro que desde ahora os atrevais á disparar contra las tropas napolitanas, se dará muerte á un soldado frances, entregándolo á la justa indignacion de los habitantes. Sereis responsable de la suerte de estas desgraciadas víctimas, y de todo quanto pueda resultar. *Firmado: Bourcard.*”

La respuesta dada por el General de division Macdonald, en su cuartel general de Monterosi el 29 de Noviembre, decia así: „El General en jefe hace bastante confianza de mí para aprobar la respuesta que doy á vuestra carta de ayer. Estoy enterado de que no contestó al artículo de vuestras cartas relativo á la evacuacion de las plazas fuertes y fortalezas, y consideramos como tal al castillo de S. Angel. Debíó tambien guardar el silencio del desprecio respecto á vuestras insolentes amenazas; pues este sentimiento conviene al decoro del nombre frances. Hablais de lealtad, é invadís el territorio de un pais aliado de la Francia, sin preceder provocacion, y sin que uno ni otro haya dado motivo á ello. Rechazais á las tropas francesas, que descuidadas se fiaban en lo que hay mas sagrado, es decir, el derecho de las naciones y la garantía de los tratados. Habeis tirado fusilazos y cañonazos á nuestros parlamentarios que iban á Tívoli y Vicavero: hicisteis prisionera de guerra la guarnicion francesa de Rieti, y atacasteis nuestras tropas en las alturas de Terni; ¿y no llamais á todo esto una declaracion de guerra? Sola la fuerza, Señor General, nos ha precisado á evacuar á Roma; pero creed (y bien lo sabeis mejor que nadie) que los vencedores de la Europa sabrán vengar tales ultrajes y tales atentados. Me limito por ahora á responder á estos agravios, y lo demas lo hará el ejército frances. Os declaro que pongo á nuestros enfermos, al Comisario de guerra Valville y demas franceses que quedáron en Roma para cuidarlos, baxo la responsabilidad de todos los militares que se hallan á vuestro mando. Si se les arranca un solo cabello de la cabeza, será la sentencia de muerte del ejército napolitano. Los republicanos franceses no son asesinos; y el General napolitano, los oficiales y soldados que ántes de ayer quedáron prisioneros de guerra en las alturas de Terni, responden de su seguridad sobre su cabeza. Vuestra intimacion al comandante del castillo de San Angel es tan atroz que al instante mandé insertarla en la órden de las tropas de vanguardia, y hoy la sabrá todo el ejército, á fin de aumentar la indignacion y el horror que nos han inspirado vuestras amenazas, las que

despreciamos tanto como tememos poco su efecto. *Firmado: Macdonald.* ³⁵

El día 1.^o de este mes tenia el General Championnet su quartel general en S. Benito.

Hay noticias de que los franceses han conseguido en Fermo otra nueva victoria contra los italianos. Se citan algunos hechos particulares y crueles á cargo de los sicilianos, que son indicio de que esta guerra será sumamente sangrienta.

Liorna 29 de Noviembre.

Acabamos de saber que habiéndose acercado mucho á la costa de Malta una fragata inglesa naufragó con parte de la tripulacion: la demas quedó prisionera y la llevó á la isla un barco maltes.

Las cartas de Nápoles del 20 expresaban que algunos días ántes se habian embarcado 700 hombres de aquellas tropas en buques ingleses mandados por el Almirante Nelson. El 25 llegó en 3 dias de Nápoles á este puerto la fragata británica Terpsicore con pliegos para los Ministros de Inglaterra y Nápoles en la corte de Toscana. Despachó el Capitan sus cartas, y el 26 volvió á salir la fragata con rumbo hácia Córcega. — El 28 se avistó desde aquí una esquadra inglesa dando bordos en las aguas de este puerto. Se reforzaron al instante las guardias de los muelles, y se mandó armar una corbeta; pero en breve se supo que el comandante de esta ciudad, despues de consultar á todos los cuerpos, habia capitulado, aceptando las condiciones traídas por 3 navíos ingleses y una fragata, que se acercaron al fondeadero. Dicha capitulacion asegura todos los bienes y propiedades, y dexa libre la entrada del puerto á todas las naciones, excepto segun parece la de Francia. Hoy se espera aquí una guarnicion del cuerpo de sicilianos que desembarcaron en Vada, que es una ensenada con una torre á 20 millas de Liorna, adonde vienen por tierra.

Granada 19 de Diciembre.

El estudio de humanidades de esta ciudad celebró el 15 del corriente su certámen público anual, presidiendo D. Vicente Martinez Terreba, Vice-Rector de esta universidad, y siendo exáminadores varios individuos del mismo claustro. Principió el acto con una exhortacion á los aspirantes, que recitó el profesor D. Joseph García: siguió el alumno habitual D. Francisco García Malo con una noticia del instituto y plan de enseñanza de este gimnasio; y se procedió á los ejercicios del certámen, en que fuéron premiados los mas sobresalientes en esta forma: por las nociones preliminares de humanidades y de las lenguas en que se exercitan, D. Diego Martinez (de 8 años), D. Francisco Garzon (de 9), D. Agustin Estrada, D. Juan Ansoti, D. Juan Gadeo, D. Cándido de Vera y Don Miguel de Federico, principiantes: por la version y exposicion histórica de un capítulo sorteado de Cornelio Nepote D. Joseph de Vazquez, Don Félix de la Pompa y D. Valerio Leon, del curso de primer año: por la version y exposicion geográfica y cronológica de un capítulo sorteado de Julio César D. Francisco Martinez, que tambien lo traduxo en frances, y D. Joseph García Malo, del curso de 2.^o año: por la version y exposicion métrica y mitológica de una égloga de Virgilio, parangonada con la traduccion correspondiente de Leon, D. Tomas y D. Baltasar de Subi-

za, del curso general de 3.^o año: por la version y exposicion retórica y poética de una seccion sorteada de la Epístola de Horacio á los Pisones, que tambien recitaron de memoria, D. Antonio Dominguez y D. Nicolas de Robles, del curso particular de 3.^o año: por reducir al latín y analizar segun reglas de propiedad una leccion sorteada de la Historia de España de Iriarte D. Antonio Dampierre, que tambien la traduxo en frances, y D. Manuel Perez Irisarri, del curso de 2.^o año: por hacer la concordia de la geografía antigua y moderna, y resolver problemas de esta naturaleza en autores latinos y franceses, D. Juan Nepomuceno Fresneda, D. Blas Fernandez de Piña y D. Juan Joseph de Segovia, que se habia incorporado 2 meses ántes sin traer ningunas nociones geográficas: por recitar en prosa y verso latino el texto de la doctrina christiana D. Joseph Aguilera, D. Francisco de Gea y D. Francisco Aguado. Los premios adjudicados generalmente fuéron retratos de varones ilustres análogos á los mismos asuntos; y para distinguir á los mas aventajados, se dió sobrepremio de la propia clase de estampas á los Sres. Dampierre, Subizas, Dominguez y García Malo, y se distribuyéron 4 obras selectas entre los Sres. Segovia, Fresneda, Piña y Martinez de 11 años. Concluidos los ejercicios, que estuviéron amenizados en sus intermedios con una orquesta, recitó el alumno habitual D. Joseph Gil una oracion gratulatoria latina, siguió el Catedrático de filosofia moral D. Mariano Sicilia con un discurso sobre el influxo de estos estudios en los progresos de la literatura, y concluyó el Presidente del acto asegurando al profesor el constante patrocinio de la Universidad. Todo mereció los aplausos de un numeroso concurso, compuesto de diputados de todos los Colegios, y de las principales personas del clero, ministerio, maestranza y demas cuerpos.

Madrid 11 de Enero de 1799.

El Rey se ha servido mandar comunicar al Capitan General del ejército y Principado de Cataluña la Real órden que sigue:

„El Consejo de guerra de Oficiales generales formado en la plaza de Barcelona por la rendicion de la de S. Fernando de Figueras, remitió el proceso de esta causa; y fundado en los méritos de ella en los artículos 2.^o y 3.^o del título 7.^o, tratado 8.^o de la ordenanza general del ejército, en el artículo 24 del título 5.^o, tratado 3.^o, tomo 4.^o de la misma, y en los de las órdenes generales para oficiales, impuso la pena de muerte, precediendo degradacion, á los Brigadieres D. Andres de Torres, Gobernador de la plaza, y Coronel del regimiento de dragones de Sagunto, y á D. Márcos Keating, Coronel y comandante de artillería, al Teniente Coronel del mismo cuerpo D. Joseph Allende, y al Capitan de minadores, graduado de Teniente Coronel, D. Vicente Ortúzar.

Al Brigadier D. Joseph de Arana, Ingeniero Director, y comandante de los de la referida plaza, y al Coronel D. Antonio Claraco, comandante del batallon fixo de Canarias, la de privacion de empleos, y que no puedan volver al servicio de las armas.

Al Brigadier D. Miguel Raon, Teniente Coronel del regimiento de infantería del Príncipe, la de suspension de empleos, y arresto por 3 años.

Al Brigadier D. Terencio O-Néille, Coronel de Hibernia; al Coronel

D. Henrique García de la Huerta, Capitan de granaderos del de Mallorca, y al Comisario de guerra, Ordenador honorario, Ministro de la Real Hacienda que fue en la misma plaza D. Joaquín Alfonso Monjardin, la de suspension de empleos, y arresto por 2 años.

Un año de arresto á mas del sufrido á D. Antonio García Conde, Capitan de Reales guardias de infantería española.

A D. Joseph de Várgas, Coronel del regimiento de infantería de Soria; D. Antonio Solana, que lo es del provincial de Málaga; D. Juan Nagthen, comandante del tercer batallon del de Irlanda; y á los Tenientes Coronels D. Eugenio Dana y Dávila, Capitan de granaderos del regimiento de infantería de Mallorca; D. Joseph Antonio Quixano, Capitan del del Príncipe, y D. Pedro Paylbe, Sargento mayor de la plaza, que han purgado sus faltas con el arresto sufrido, y que sean apercibidos de ellas y puestos en libertad.

A los Coroneles D. Joseph de la Rocha, del regimiento de milicias de Telde en Canarias; D. Joseph de Armiaga, comandante del batallon fixo de infantería de las propias islas; D. Pedro Henestrosa, Capitan de granaderos del provincial de Ecija; D. Joseph del Rio, Capitan del de dragones de Villaviciosa; D. Lorenzo Flood, Sargento mayor del de infantería de Hibernia; y D. Diego Brett, Capitan del mismo; y á los Tenientes Coronels D. Salvador de Toro, de artillería; D. Joseph María Carvajal y D. Nicolas de Villalonga, Capitanes, el primero de granaderos del regimiento de infantería del Príncipe; D. Luis Varona, Sargento mayor del provincial de Bujalance; D. Antonio Ortiz, Capitan de granaderos del de Plasencia; D. Antonio Moya, Capitan del de infantería de Soria; D. Antolin Lopez, Capitan de granaderos del de dragones de Almansa; D. Antonio Astolfi, primer Teniente del de infantería de Málaga; D. Carlos O'Donel, Capitan del de Irlanda (*); D. Miguel Shelly, primer Teniente de granaderos del de Hibernia; y D. Henrique Rodriguez, Sargento mayor del provincial de Xerez, que han purgado sus faltas con el arresto que han sufrido, y que sean puestos en libertad.

A D. Diego Arnedo, Capitan del regimiento de dragones de Pavía, que ha purgado sus faltas, y que sea puesto en libertad, sin que le perjudique para sus ascensos.

A los Coroneles Marques de Casa Villavicencio, del provincial de Xerez; D. Pedro Roca, comandante del de dragones de Almansa; y al Baron de Mortagne, Capitan de Reales guardias de infantería Walona, que han purgado su falta con el arresto sufrido, y que son acreedores á las gracias del Rey.

Al Coronel de artillería D. Joaquín Mendoza libre de culpa, y acreedor á las gracias de S. M.

Al Contralor interino de artillería D. Francisco Olea libre de culpa, y acreedor á la Real piedad por la prision que ha sufrido.

Y que dexando ilesa la memoria de los difuntos el Brigadier D. Gaspar Alvarez, Coronel del Provincial de Bujalance; D. Antonio Polo, Teniente

(*) Es del de Hibernia.

del mismo, graduado de Coronel, y el Teniente Coronel D. Francisco Wyrztz, Capitan de granaderos del regimiento Suizo de Schwaller, si viviesen deberian sufrir el primero suspension de empleo, y arresto por dos años; el segundo purgada la falta con el arresto hasta que murió; y el tercero el mismo arresto que han sufrido los demas implicados, y ser apercibido.

Habiéndose enterado S. M. muy por menor del proceso y de la sentencia referida, y habiendo tenido á bien oír acerca de uno y otro á su Supremo Consejo de la Guerra, se ha servido decretar en este dia lo que sigue:

„Apruebo la sentencia del Consejo de Generales, que con fecha de 8
 „de Abril de 1796 mandé formar en Barcelona para exâminar la conducta
 „del Gobernador y demas sugetos que concurriéron á la indecorosa vil
 „entrega de la plaza de S. Fernando de Figueras. Y no obstante que la
 „justicia clama porque se lleve á efecto la exêcucion de la pena de sangre,
 „precedida la degradacion, que muy justamente les impone el Consejo á
 „los quatro reos principales Torres, Keating, Allende y Ortúzar; en uso
 „de mi Real clemencia, y sin que de modo alguno pueda servir ni citarse
 „por exemplar en causas de tan ignominiosa criminalidad, perdono la vida
 „á los dichos quatro reos Torres, Keating, Allende y Ortúzar, quienes des-
 „de luego por este mi Real decreto quedan despojados del uniforme mili-
 „tar, fuero y demas preeminencias, y qualquiera otra distincion á él ane-
 „xas, recogiéndoles todos mis Reales despachos, y borrados los nombres
 „de estos delinquentes en todos los estados y qualesquiera apuntamientos
 „del exêrcito en que hubiesen sido escritos ú anotados. Mando que á las
 „dos horas de habérseles leído esta mi Real sentencia en los términos y con
 „las formalidades que prescriben las Ordenanzas generales del exêrcito, sal-
 „gan desterrados por toda su vida con total extrañamiento de mis domi-
 „nios; y si por desgracia fuesen despues aprehendidos sufrirán la pena
 „que les impuso el Consejo, sin ser oidos. Prohibo que en ningun parage
 „de mis dominios se les dé por persona alguna de qualquier condicion ú
 „clase que fuese, acogida ni auxîlio, sino el que exîge la humanidad para
 „con un pasajero de forzoso tránsito, baxo la pena de mi Real indigna-
 „cion, procediendo al castigo que mereciese el contraventor ó contraven-
 „tores: y prohibo baxo la misma pena que persona alguna me pida ni ha-
 „ble en favor de estos desgraciados hombres. Mando que se publique in-
 „mediatamente este mi Real decreto, sacándose quantas copias fuesen me-
 „nester para la notoriedad pública, con que debe constar en todos mis do-
 „minios de Europa, América, Asia y Africa.”

Todo lo qual comunico á V. E. de Real órden para que disponga su puntual cumplimiento, del que me dará aviso para noticia de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1799. = Alvarez.”

El 8 del corriente se perdiéron desde la calle ancha de S. Bernardo, frente al Noviciado, 3 vales Reales, uno de 300 pesos, creacion de 1.º de Febrero, con firma en blanco de D. Francisco Chaperon, otro de 150 pesos de 15 de Marzo, con firma en blanco de D. Gregorio Perez de Tejada, y otro de 150 pesos de Setiembre, con firma en blanco de D. Baltasar de Untorio, este con el núm. 146,948.

Quien los haya hallado los entregará en dicha calle de S. Bernardo, lonja de Don Manuel Muiilla.

En consecuencia del Real decreto de 19 de Setiembre del año próximo pasado, y posteriores Reales órdenes comunicadas al Sr. D. Juan de Morales, Guzman y Tobar, del Consejo de S. M. en el Real de Castilla, Intendente de los Reales ejércitos y de la provincia de Madrid, Corregidor de esta villa, se estan substando por mandado de su Señoría 5 casas en esta corte, 2 en la carrera de San Francisco y calle de S. Isidro, núm. 1.º y 15 de la manzana 117, que sirviéron de fábrica de cristales, tasadas en 721,205 rs., sin incluir el valor del agua de pie y cañería que tienen, otras 2 en la calle del Escorial, núm. 19 y 20 de la manzana 450, tasadas en 95,655 rs.; y la otra en la calle de Bordadores, núm. 16, manzana 388, tasada en 162,500 rs. La persona ó personas que quisieren hacer postura acudirán en el término de 15 dias ante dicho Sr. Intendente por la Escribanía del cargo de D. Santiago de Estepar.

Ante el Sr. D. Pedro Gonzalez Calderon, caballero de la órden de Cárlos III, del Consejo de S. M., Teniente Corregidor de esta villa, y por la Escribanía de número de D. Diego Benigno Gonzalez, pende la testamentaria de María Teresa Frutos, viuda de Baltasar Marañon, vecino que fué del lugar de Fuente el Fresno, en la que corresponden 4228 rs. 12 mrs. á Antonio Comendador, de ejercicio calesero, que segun las noticias que se han dado vivió en Cartagena, Alicante, ó sus inmediaciones, y se ausentó de esta corte 16 años hace. Se convoca y llama por término de 30 dias á dicho Antonio Comendador, ó á quien represente su derecho para el percibo de esta cantidad, con apercibimiento de aplicarla, no compareciendo, segun corresponde.

Florae peruvianae et chilensis compendium, sive vegetabilium systema: auctoribus Hippolyto Ruiz et Iosepho Pavon: un tomo en 8.º mayor, impreso de órden del Rey con el fin de que los aplicados á la botánica y demas ciencias naturales, los profesores de medicina en los tres ramos que abraza esta facultad, los artistas y curiosos que no pueden costear la obra grande con estampas, logren por poco dinero un compendio circunstanciado de ella. Este sistema constará de 3 tomos, y cada uno se dividirá en dos partes. En la primera del que ahora se publica se describen segun el método de Linneo todas las especies de las plantas de los géneros nuevos y reformados, que comprehende el Pródromo ó Nova genera plantarum peruvianarum et chilensium, con las de otros seis nuevamente publicados; los tres en el primer tomo de la Flora, y los otros en este mismo compendio. En la segunda parte se insertan las especies nuevas de géneros americanos conocidos. En el segundo y tercer tomos se incluirán tambien varios géneros nuevos de los que sigue remitiendo desde el Perú el botánico D. Juan Tafalla, con otros que van hallando los autores en los manuscritos que formáron en el discurso de sus viages. En los géneros nuevos ántes de las diferencias específicas de cada planta, se establece el carácter genérico diferencial, el qual se ha omitido en los géneros conocidos por hallarse en Linneo ó en otros autores. Despues de las diferencias específicas se anuncia si es árbol, arbusto, mata ó yerba, y sigue la noticia de las provincias, lugares y terrenos en que se crian, el tiempo en que florecen, los nombres del pais, las virtudes que tienen, y los usos y aplicaciones que hacen de las plantas los naturales, así en la medicina como en las artes. Tambien hallarán los lectores los caracteres genéricos naturales de los seis géneros nuevos referidos, los de varios otros reformados, y muchas observaciones importantes sobre diferentes plantas. Finalmente para el mas fácil manejo de esta obra van en cada tomo dos índices: uno de los nombres genéricos y triviales, otro de los vernáculos ó del pais. Se hallará á 18 rs. en rústica en las librerías de Alonso y de Sancha juntamente con el Pródromo y el primer tomo de la Flora.

Declaracion de los mandamientos, artículos de la fe, sacramentos y ceremonias de la Iglesia, en 32 sermones sacados del latin en romance por el R. P. Fr. Juan de la Cruz, del Orden de Santo Domingo: van añadidos 3 sermones latinos del Mtro. Fr. Luis de Leon; un tomo en 4.º Véndese en la librería de Hurta-do, calle de las Carretas.

Elementos de orictognosia, ó del conocimiento de los fósiles, dispuestos se-gun los principios de A. G. Werner para uso del Real Seminario de México; por D. Andres Manuel del Rio, Catedrático por S. M. de mineralogia del mismo, so-cio honorario de la sociedad económica de Leipsic, y de otras extrangeras, y correspondiente de la Real academia Médica-matritense; comprehende las tier-ras, piedras y sales. Se hallará en la librería de Yuste, frente á la casa de los Gremios, y en su puesto gradas de S. Felipe.

Prontuario de testamentos y contratos. Esta obra que ha de constar de dos tomos en 8.º, es un compendio con muchas adiciones de la bien conocida que escribió D. Joseph Febrero, de cuya lectura carecen varios por su crecido volú-men y coste, y con este nuevo prontuario, en forma de diálogo, se facilita la instruccion necesaria no solamente á escribanos principiantes y á los que in-tenten serlo, sino á los juristas porque hallan recopiladas las especies, y á to-da clase de personas á quienes conviene saber como han de testar y contratar, evitando equivocaciones, fraudes y pleytos. Tomo 1.º, en que se trata de dispo-siciones testamentarias, dotes, arras, capitales, capitulaciones matrimoniales, do-naciones, promesas, préstamos, depósitos, empeños, hipotecas, fianzas, manco-munidad, cauciones, indemnidad, cartas de pago y finiquitos. Se hallará en las librerías de Campo, calle de Alcalá, y de Flores, calle de la Cruz, á 8 rs. en pergamino, y 10 en pasta; y en Valladolid, en la de Cermeño á un real mas cada tomo.

El Ayo de la juventud christiana de ámbos sexôs, á quien instruye á practi-car dignamente la primera comunión y las de toda su vida desde la dominica de septuagésima, á venerar los templos y sacerdotes, asistir á los divinos oficios, ob-tener auxilios del Cielo para acertar á elegir estado &c.: 3.ª edición. Se hallará á 12 rs. en las librerías de Escribano, calle de las Carretas, de Guillen, carrera de S. Gerónimo, y en el puesto de Villa, calle de la Concepcion.

Biblioteca entretenida de Damas: coleccion de novelas y cuentos morales y exemplares para honesto y útil recreo: 2 tomos en 8.º Véndese á 20 rs. en pas-ta y 16 en rústica en la librería de Castillo; en la de Cerro, y en su puesto, ca-lle de Alcalá.

Poesías de D. Francisco Saez de Parayuelo, dedicadas al Exc. Sr. Principe de la Paz; un tomo en 8.º Véndese á 14 rs. en la librería de Escribano.

Noches de invierno, ó biblioteca escogida de historias, anécdotas, novelas, cuentos &c., relaciones de viages, de países y costumbres singulares, y maravi-llas de la naturaleza y del arte: con un diccionario de entretenimiento é instruc-cion. Son 8 tomos en 8.º; y se venden en la librería de Escribano, adonde acudi-rán los subscriptores á recoger los tomos que les falten.

Natalia y Carolina: funcion fácil de executarse en casa particular, en dos ac-tes. El Viriato, drama trágico en un acto, nuevas. Se hallarán en la imprenta de Cruzado, calle del Prado; y en las librerías de Cerro y Castillo.

En la Guia de litigantes y agentes se puso por equivocacion por Agente fiscal de la Cámara de Castilla á D. Miguel de Munarriz, Alcalde de casa y corte; y lo es el Lic. D. Felipe Argenti Leis, Abogado de los Reales Consejos, por gracia que S. M. se ha dignado hacerle: vive en la calle de S. Carlos, num. 14.